

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Distrito Civil y Comercial 8ª Nom. Rosario, en autos: "ORO, CARLOS RUBEN s/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. 575/03, se ha ordenado que la Martillera MONICA BOSIO (CUIT. 27- 16.008.295-5) venda en pública subasta el 11 de abril de 2008, a las 15:30 hs. en la Asociación de Martilleros (E. Ríos 238 Rosario), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el sig. Inmueble "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Rosario, de esta Provincia de Santa Fe, en el Barrio Moreno, próximo a la estación Ludueña del Ferrocarril Central Argentino, formado por el lote designado con el N° 27 y por la mitad Oeste del lote N° 51, en el plano de división que menciona el título, ubicado en calle Urquiza designada la finca con el N° 5040, esquina Pasaje Carlés y mide: 15,35m de frente al Sur por 18,24m de fondo, Linda al Sur con calle Urquiza, al Oeste con el Pasaje Carlés, al Norte con el lote 28, al Este con la mitad Este del lote 55".- Inscripto el dominio al TOMO 645 FOLIO 232 NUMERO 268426 DPTO. ROSARIO.- Del Informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble consta inscripto a nombre del fallido. Registra embargos: Tº 112E Fº 8948 Nº 403973, 14/11/03 \$ 41.770,88.- y Tº 114E Fº 6638 Nº 370605, 30/8/05 \$ 1.800.- "González, Rogelio D. c/ OTROS s/ Demanda por accidente laboral" Juz. Laboral 7º Nom Rosario; Tº 116E Fº 5489 Nº 382687, 18/9/07 \$ 3.840,02.- "Municipalidad Rosario c/ OTRO s/ Apremio" Juz. Distrito 8º Nom. Rosario; Registra Inhibición: Tº 105 I Fº 9187 Nº 391550, 9/10/03 \$ 1.998.- "Lettich, Jorge c/ OTROS s/ juicio ejecutivo" Juz. Circuito 1º Nom. Rosario; Tº 15 IC Fº 800 Nº 393629, 1/11/05 sin monto, estos autos; No registra Hipoteca.- El inmueble saldrá a la venta en el estado que consta en autos, por la base de \$ 15.161,84.- (AII) de no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente con una retasa del 25% (\$ 11.371,38.-) si persistiera la falta de postores se ofrecerá seguidamente con una última base de \$ 3.032,37.- y al mejor postor; debiendo quien resulte comprador abonar en el acto el 20% del precio a cuenta, más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal con apercebimiento del art. 497 CPCC. Hágase saber que en caso de compra en comisión deberá indicarse en el acto de la subasta los datos de identidad del comitente. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se hará efectiva una vez reunidos los requisitos correspondientes. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, contribuciones de mejoras, impuestos y servicios de toda índole, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán a cargo de quien resulte comprador desde la fecha de declaración de la quiebra (22/09/05) juntamente con los gastos, honorarios que correspondan e impuestos que graven la transferencia e inscripción del nuevo dominio, como el I.V.A. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al A.P.I. y a la A.F.I.P., para el caso que la transferencia la realice el Tribunal. Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- Visitar: Miércoles 9 de abril de 2008 de 15 a 16 horas.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 18 de Marzo de 2008.- Publíquese sin cargo.- Fdo.: Dra. Mónica Gesualdo (Secretaria).-

S/C□26936□Mar. 27 Ab. 3

POR

HAYDEE MENSANO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juz. 1º. Inst. Distrito C y C de la 6ª. Nom. de Rosario, prov. de Santa Fe, la secretaría que suscribe hace saber que en autos: "DULON NORBERTO c/Otros/Juicio Ejecutivo", Expte. 26/99, se ha dispuesto que la Martillera Haydeé Susana Mensano, matrícula 1775-M- 175, proceda a vender en pública subasta el día 11 de abril de 2008 a las 10,30 hs., o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Bustinza; el inmuebles (dos fracciones de campo) que seguidamente se deslinda: Distrito Bustinza, Departamento Iriondo, Zona rural, Localidad Bustinza, Plano 91.980/51 fracción 1-2-3-4-1, Medidas 1.291,23m en su lado S, línea 1-2; 2.143,44m en el costado O, línea 2-3 que forma con la anterior un ángulo de 90º98'20"; 1.289,62m en su lado N línea 3-4, que forma con la anterior un ángulo de 89º58'20" y 2.149,48m en el costado E línea 4-1, que forma con la anterior un ángulo de 90º05' y con la línea del S al unirse forma un ángulo de 89º38'20", quedando cerrada la figura, linda: por el S, camino en medio con campo de don Ramón del Sel, por el O, camino en medio con campo de doña Dominga Borgogno de Delfino y don Nazareno Brillante; por el N camino en medio, con campo de la sucesión de Francisco Giroto, y por el E, también camino en medio, en parte con la frac. (b-c-d-e-d) y el resto con campo de doña Francisca Borgogno de Sironi; Sup. T. 277h 4a 85ca 3481 ce. Este lote de terreno se encuentra afectado según plano confeccionado por el Agrimensor A. Moreno, registrado en la Direcc. Gral. de Topografía y Catastro bajo el Nº 80.147/1974, por el lote C, a transferir a la Direcc. Prov. de Vialidad, según resolución Nº 814/74 por construcción de la Ruta Prov. Nº 91, a saber: lote C, ocupado por camino, según mensura encierra una sup. de 1 h 60a 07ca 49dc. fracción b-c-d-e-b, Medidas: 1.121,47m su lado S, línea b-c; 1.177,98m, en el costado O, línea c-d, que forma con la anterior un ángulo de 89º01", desde cuyo extremo sigue una pequeña línea, d-e, inclinada ligeramente hacia el N-E, que mide 2,17m y finalmente desde el extremo de esta línea sigue oblicua hacia el S-E la línea e-b que mide 1.612,03m que forma con la línea del S, al unirse un ángulo de 46º57'10'', quedando cerrada la figura; lindando: al S con campo de doña Francisca Borgogno de Sironi al O, con camino público en medio, con parte de frac. 1-2-3-4-1; en la pequeña línea N con camino público a Bustinza y por el N-E, en la línea inclinada con Alejandro Almagro; Sup. T.: 66h 20a 97ca 5090cc. Este lote de terreno se encuentra afectado según plano confeccionado por el Agrimensor A. Moreno, registrado en la Direcc. Gral. Topografía y Catastro de la Prov. Bajo Nº 80147/1974, por los lotes B y A, a transferir a la Direcc. Prov. de Vialidad Resolución Nº 814/74 por construcción de la Ruta Prov. Nº 91, a saber Lote B, ocupado por camino, según mensura encierra una sup. de 88a 9ca 18dc; Lote A, afectado según mensura encierra una sup. de 2h 87a 7 1 ca 11 dc. Su dominio se encuentra inscripto al Tº 206, Fº 340, Nº 121.285. Las fracciones saldrán a la venta en la suma de: fracción 1-2-3-4-1 con la base de \$ 566.287 (AII.), de no haber postores con la retasa del 25% menos \$ 424.715, de persistir la falta de oferentes con una última base de \$ 141.571; fracción b-c-d-e-b con una base de \$ 135.332, de no haber postores con una retasa del 25% menos \$ 101.499 y de persistir la falta de oferentes con una última base de \$ 33.833. Los mismos saldrán a la venta conforme el acta de constatación a fs. 129 y 130. Del Cert. del Reg. Gral. Prop. surge que el dominio consta inscripto a nombre del demandado. Fracción 1-2-3-4-1, Registra 4 Embargos: Tº 115E, Fº 1152, Nº 318.963, fecha 09/03/06, "estos autos", monto \$ 13.608,40. Tº 113E, Fº 6870, Nº 379711, fecha 26/08/04, autos Moscatelli, Rubén c/Otro, s/Ejec., Expte. 256/99, Juz. Dist. Nom. 2º, Sobre usufructo, monto \$ 1.816,85; Tº 113E, Fº 6665, Nº 377.257, fecha 20/ 08/04, autos Moscatelli Rubén A. c/Otro, s/Ejec., Expte. 256/99, Juz. Dist. Nom. 2º monto \$ 3.534,70 Tº 112E, Fº 6919, Nº 81.094, fecha 10/09/03, autos La Segunda Coop. Ltda. Seguros Grales. c/Otro, s/Juicio Ejec., Expte. 1806/99, Juz. Dist. Nom. 14º, monto \$ 23.980,05. Registra 2 Hipotecas: Tº 431A, Fº 97, Nº 257.553, fecha 08/08/1994, Escritura 140, Grado 1º, Acreedor Bco. de la Nac. Arg. Suc. Armstrong, monto

U\$S 130.000; Tº 449A, Fº 411, Nº 399.313, fecha 17/12/96, escritura 221, Grado 2º, Acreedor Bco. Nac. Arg. Suc. Cañada de Gómez, monto U\$S 130.000. Fracción b-c-d-e-b. Registra 3 Embargos: Tº 115E, Fº 152, Nº 318.963, fecha 09/03/06, "estos autos", monto \$ 13.608,40 Tº 112E, Fº 6918, Nº 81.093, fecha 10/09/03, autos La Segunda Coop. Ltda. Seguros Grales. c/Otro, s/Juic. Ejec., Expte. 1806/99, Juz. Dist. Nom. 14º, monto \$ 23.980,05; Tº 113E, Fº 6666, Nº 377258, fecha 20/08/04, autos Moscatelli Rubén c/Otro, s/Ejec., Expte. 256/99, Juz. Dist. Nom.2º, monto \$ 3.534,70. No Registra Hipotecas. Registra 5 Inhibiciones: Tº 116I, Fº 3983, Nº 43.381, Fecha 30/04/04, autos Ciccioli, Oscar c/Otro, s/Dem. Ejec., Expte. 562/99, Juz. Dist. Nom. 14º, monto \$ 7.477,36; Tº 116I, Fº 5870, Nº 56226, Fecha 15/06/04, autos Bessone Nestor c/Otro, s/Ejec., Expte. 1340/00, Juz. Dist. Nom.4º, monto \$ 4.160; Tº 116I, Fº 5912, Nº 356.589, Fecha 16/06/04, autos Agric. Fed. Arg. c/Otro, s/Cobro de Pesos, Expte.779/99, Juz. Circ. 6 de Cañada de Gómez, monto \$ 2.048,61; Tº 116I, Fº 7025, Nº 365.228, Fecha 15/07/04, autos Romero, Fabián c/Otro, S/Juic. Ejec., Expte. 1084/98, Juz. Dist. Nom.4º, monto \$ 7.974,22; Tº 118I, Fº 10295, Nº 397.650, fecha 27/10/06, autos Dignan Gerardo c/Otro, s/Cobro de Pesos, Expte. 635/01, Juz. Circ. de Cañada de Gómez, monto \$ 37.743,64. El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% de seña a cuenta del precio con más el 3% de comisión de ley la que deberá calcularse sobre el precio de venta con más los importes que adeudare en concepto de impuestos, tasas y servicios, todo en efectivo o cheque certificado. Los gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencias dominial del inmueble como así también los que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras, imp. de compraventa e IVA serán exclusivamente a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Previo a la aprobación de la cuenta gastos deberá oficiarse al Reg. Gral. con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta con la debida antelación, acompañar constancia del diligenciamiento cinco días es del acto de subasta. Ello sin perjuicio dentro de los cinco día de lo normado por el art. 503 CPCC y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el art. 488 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quién compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Exhibición 9 y 10 de abril de 2008 de 11 a 12 hs. Consultas a las Martilleras Haydeé Mensano y Alejandra Casoli Tel. 4484388. Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, 18 de Marzo de 2008. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 485□26847□Mar. 27 Mar. 31

POR

MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

Por ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 1 Secretaría 1ª. de Rosario en autos caratulados: "Expte. N° 1111/06, MOLINERO MARIA Y OT. c/OT. y OT. s/APREMIO, se ha ordenado que la Martillera Pública María Alejandra Gutiérrez Mat. 789, Cuit. 27-17229269-6, venda en pública subasta el día 15 de Abril de 2008 a las 11 hs, en el Juzgado Comunal de Granadero Baigorria (Prov.

de Santa Fe) determinando el primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora. El 50% indiviso del inmueble individualizado, que se encuentra inscripto al T° 446 B, F° 97, N° 150835, Dpto. Rosario, consistente en el Lote 16 de la manzana 25, plano N° 29375/61, en el plano inscripto bajo el número 29.375 del año 1961, ubicado en Avda. Santa Fe, entre las calles seis y siete, a los veinte metros de esta última hacia el Norte, compuesto de diez metros de frente al Este, por veintinueve metros treinta y tres centímetros de fondo, lo que forma una superficie total de doscientos noventa y tres metros treinta centímetros cuadrados, linda al este con la Avda. Santa Fe, al Norte con parte del lote 15, al oeste con parte del lote 20 y al Sud con el lote 17 y fondos del 19, todos igual manzana y plano. con la base de la valuación (Imp. Inmobiliario) \$ 23.447, de no haber postores con una retasa del 25% de \$ 17.585 y si no hubiera tampoco oferentes sin base y al mejor postor, todo ello sucesivamente en un mismo acto. Registro General de la Propiedad. Informa que le corresponde el 50% indiviso y que se encuentra inscripto al T° 446 B, F° 97, N° 150835, Dpto. Rosario. Datos de persona física parte indivisa y monto \$ 7.832. Juzg. el de estos autos. Condiciones: El inmueble se subasta en las condiciones de ocupación que surge de la constatación a fs. 57, según oficio librado al Sr. Juez Comunal. Aprobar las condiciones de pago en el acto de la venta y las fijadas para el saldo de precio por quien resulte comprador, con expresa aplicación de los arts. 497 y 499 del Cod. Proc. C y Com. en caso de incumplimiento. Disponer que las formalidades previas a la subasta, trámite de preparación y ejecución de la subasta se efectivicen por ante el juzgado de Granadero Baigorria. El adquirente deberá hacerse cargo el pago de los impuestos tasas, contribuciones y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble, el de los gastos de transferencia. Ante la posibilidad de la compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto, haciendo constatar sus datos de identidad y domicilio real. Previamente a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que se aplique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Así mismo se informara que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 C.P.C.C. mod. por la ley 11.287), los que deberán exhibirse en el Hall del edificio del Juzgado Comunal (acuerdo ordinario de la Excma. corte de la Pcia. del 7/2/96 acta N° 3. Para mayores informes dirigirse al juzgado actuante o al martillero en su oficina de calle Viamonte 1327 y/o Cel. 0342-154799260. Secretaría, 17 de Marzo de 2008. Mariana Varela, secretaria.

\$ 132□26899□Mar. 27 Abr. 3

Cañada de Gómez

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GERARDO JAVIER OWSIANSKI

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de Cañada de Gómez en autos: "RICCARDI JUAN CARLOS (DNI: 10.061.040) S/QUIEBRA" Expte. 486/2004, el Martillero Owsianski Gerardo Javier, Matrícula N° 741 (DNI: 18.245.139), procederá a la venta con la modalidad de presentación de ofertas bajo sobre cerrado con la posibilidad de mejorar la oferta presentada, siendo el acto de apertura y/o mejora de ofertas el día 11 de Abril de 2008 a las 9:30 hs., o día hábil siguiente a la misma hora, lugar y condiciones si el fijado resultare inhábil, feriado o si por cualquier otro motivo no se pudiera realizar, en este Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de Cañada de Gómez, las ofertas pueden presentarse hasta el día 10 de Abril de 2008 a las 12:45 hs, por ante la Mesa de Entradas de este Juzgado y contemplar y respetar las condiciones establecidas. Orden y bases de venta: 1º) con la base de \$ 1.287.000.-: "La tercera parte indivisa sobre el campo que según plano se designa como lote 29 de la colonia "Las Rosas", Distrito Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que por este título se transfiere, tiene una superficie total de 108ha. 68 a. 71mts.2, según lo establece el plano suscripto por los Agrimensores don Eduardo Rodríguez Bernal y Don Francisco Meroni, en Rosario, en el mes de abril de 1954, y aprobado por las autoridades catastrales de la Provincia de Santa Fe el 08 de octubre de 1954 y registrado con el N° 6.399 y se halla comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: con arranque del mojón esquinero N.O. designado 129, la línea de deslinde se dirige hacia el Sur recorriendo 1.029, 769metros y limitando con calle hasta llegar al arroyo, vuelto al punto de partida y con ángulo interno de 90º 00´ 00´´ la línea de deslinde se dirige hacia el Este, avanzando 859,333metros, lindando con calle hasta alcanzar el mojón esquinero con ángulo interno de de 90º la poligonal de deslinde se dirige hacia el Sur, andando 1474,741metros, lindando con el lote 30, hasta llegar al arroyo el que se releva hacia el N.O. hasta interceptar el extremo Sur, de la línea descripta en primer término. Inscripto el dominio al Tº191 Fº12 Nº410466, Dpto. Belgrano a nombre del fallido. 2º) con la base de \$35.000.-: un Tractor Zanella mod. 220; 3º) con la base de \$120.000.-: una Cosechadora Alaffia mod. V14P2 y una Plataforma de Cosechadora PRATA Mod M14P; 4º) con la base de \$5.000.-: una tolva marca "El Pucho"; 5º) con la base de \$ 5.000.-: una tolva marca "El Pucho"; 6º) con la base de \$10.000.-: una casilla Colita; 7º) con la base de \$3.000.-: un acoplado verde; 8º) con la base de \$25.000.-: un tractor Fiat 600E; 9º) con la base de \$ 2.500.-: un tanque de combustible.- El inmueble registra un embargo: 1º) al Tº 114E Fº 6418 Nº 368716; Fecha: 23/08/2005; \$ 31.150,47; Tipo de inscripción: definitiva; autos: "A.F.A Soc. Coop. Ltda. c/ Riccardi Juan Carlos s/ Demanda Ordinaria"; Expte: 1013/1998; Juzgado: C. C. y L. Nro. 1 Cda. de Gomez.- Observaciones: Nota Anterior: Tº 116 I Fº 1375 Nº 317626 de fecha 19/02/2004.- Se registran Inhibiciones en Registro General: 1º) al Tº 15IC Fº 151 Nº 319922; Fecha: 21/03/2005; sin monto; autos: "Riccardi Juan Carlos s/ Pedido de Quiebra por Accredor"; Expte. Nº 486/2004; Juzgado: Civil Comercial y Laboral Nro. 6 de Cañada de Gomez.- 2º) al Tº 15IC Fº 692 Nº 382315; Fecha: 28/09/2005; sin monto; autos: "Riccardi Juan Carlos s/ Pedido de Quiebra por Accredor"; Expte. Nº 486/2004; Juzgado: Civil Comercial y Laboral Nro. 2 de Cañada de Gomez.- 3º) al Tº 118I Fº 4800 Nº 346673; Fecha: 02/06/2006; \$10.140; autos: "Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. c/ Riccardi, Juan Carlos y Castro de Riccardi, Graciela O. s/ Demanda Ejecutiva"; Expte. Nº 230/2001; Juzgado: Civil Comercial y Laboral Nro. 2 de Cañada de Gomez.- Observaciones: Nota Anterior: Tº 113 I Fº 5720 Nº 353210 de fecha 04/06/2001.- CONDICIONES: I) las ofertas bajo sobre cerrado serán presentados en el Juzgado hasta el día fijado con las siguientes formalidades: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a la Secretaria del Juzgado y para estos autos con la rúbrica del oferente o representante legal y sin ninguna aclaratoria o mención que permita su identificación.- II.- Contenido: En el sobre indicado en el apartado anterior se incluirá otro sobre que en su cubierta indicará nombre del oferente e identificación del bien por el que se formula la oferta. Dentro del mismo en original y dos copias se deberá consignar la siguiente información y documental: II.1. Datos personales del oferente, apellido y nombre completos o Razón Social en caso de tratarse de personas jurídicas, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil, constancia de inscripción ante AFIP si correspondiere y, en caso de tratarse de sociedades, integrarse con copia auténtica del contrato social y/o estatuto y/o de

los documentos que acrediten la representación del firmante.- II. 2.- Deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Cañada de Gómez, el que se considerará domicilio especial constituido a todos los efectos de la presente venta.- II. 3 Oferta: Se identificará claramente la oferta que realiza, el bien por el que ofrece y el precio ofrecido en pesos expresado en letras y números.- II.4. Deberá incluirse en la oferta el sometimiento expreso a las condiciones de la presente venta, así como la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderle.- II.5 Firma: La oferta deberá, llevar la firma del oferente.- II. 6. Monto: las ofertas deben partir del precio base que se ha fijado para cada bien.- II. 7. Acompañar la constancia de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta según el punto siguiente.- III Garantía de mantenimiento de oferta: los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la oferta depositando en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la Base que corresponda al bien por el cual ofertare.- IV.- El inmueble sale en el estado de ocupación que consta en autos. V.- Bienes muebles: Se venden en el estado en que se encuentran no admitiéndose luego de realizada la venta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de las partes que lo componen. Los gastos de traslado, retiro y desarme son a cargo exclusivo del comprador. VI. Comisión del martillero por el inmueble: el adjudicado deberá abonar el 3% sobre el importe final alcanzado, en concepto de comisión al martillero, en la audiencia. Comisión del martillero por los muebles: los adjudicados de los muebles deberán abonar el 10% sobre el importe final alcanzado en concepto de comisión al martillero, en la audiencia. VII -Impuestos, tasas y otros: La deuda que grava el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones, servicios y las que por cualquier otro concepto pesaren sobre el mismo es a cargo del comprador a partir del auto declarativo de quiebra. VII. Son a cargo exclusivo del adquirente los impuestos que gravan el acto de subasta, cualquiera fuere su tipo, género o ente recaudador, igualmente el IVA, si correspondiere, será también a su cargo los gastos, honorarios e impuestos que gravan la transferencia de dominio de los bienes.- VIII.- Apertura de sobres: La apertura y/o mejora se realizará en la fecha fijada con presencia de Su Señoría, la Sindicatura, el martillero y los oferentes. Abierto el acto la actuaría procederá a la apertura de los sobres, asignándoles un número de orden. El Tribunal podrá descalificar en ese acto, en forma irrecurrible, las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales establecidos para la presente venta. Mejora de oferta: Se invitará acto seguido a los oferentes a mejorar la oferta mediante las siguientes pautas: 1. Las mejoras deberán se postuladas por la misma persona que suscribe la oferta original o por representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, que deberá acreditar debidamente glosándose los instrumentos en autos. 2.- Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere como mínimo el 5% (cinco por ciento) de la oferta inmediata anterior. 3. En este proceso de mejora de ofertas también podrá intervenir en las mismas condiciones aquel oferente que en el acto de apertura de sobres haya resultado titular de la mayor oferta. 4.. Resolución judicial: cumplidas estas instancias el tribunal procederá a dictar resolución designando adjudicatario.- IX. La adjudicación recaerá en quien ofrezca el precio más alto, debiendo el oferente depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación de la venta y adjudicación por el Tribunal.- X.- En caso de no verificarse el depósito del saldo de compra el adjudicado perderá su derecho y la garantía que constituya a favor de las quiebras, y se adjudicará la venta a la segunda mejor oferta.- XI.- El Tribunal podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente de pago el saldo de precio en caso de concurso o quiebra del adjudicatario.- XII. La presentación de las ofertas implicará conocimiento y aceptación de la base y de las condiciones aquí establecidas. XIII. Quien resulte adjudicado y haya cumplido el depósito del saldo de precio en tiempo y forma, deberá acudir ante Escribano Público a los efectos de la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a su favor.- XIV. Títulos, informes previos, constatación y demás constancia de ley se encuentran agregadas a autos para ser revisados por interesados en secretaría, donde permanecerán reservados los autos, no aceptándose en el momento de la venta o con posterioridad a ella reclamos por falta o insuficiencia de ellos. XV. Exhibición: coordinar con el martillero. Mayores informes al Martillero al tel. 0341-155001560.

Edictos en el Boletín Oficial sin cargo y diario judicial Estrella de la Mañana por el término de 5 días. Cañada de Gómez de marzo de 2008. Cecilia F. Castellan, Secretaria.-

S/C 27273 Mar. 27 Abr. 3

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferrarotti, secretaria del autorizante, Escribana Leonor Antelo, en autos caratulados: BANCO DE SANTA FE S.A. c/CUGNO FLIS NORBERTO N Y OTRAS/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 595/1996) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban R. Boyle, CUIT N° 20-21511356-7 proceda a vender en block y en pública subasta el día Viernes 11 de Abril de 2008 a las 11 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Juzgado Comunal de la Localidad de Santa Isabel, sito en calle 25 de Mayo N° 1061, con la base de \$ 146.784,36 (montos avalúos fiscales sumados). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 110.088,27, de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente sin base y al mejor postor, todo ello de los inmuebles que a continuación se describen: 1°) 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de Santa Isabel, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.000 mts.2 identificándose como lote "Treinta A" de la manzana "parte del solar D" plano N° 42140/1964. Medidas y linderos: 20 m. de frente al NO debiendo comenzar a contar su ubicación a los 30 m de la esquina Norte de la Sección, formada por la Calle Pública y Prolongación de calle Santa Fe, hacia el SO por 50 m de fondo. Lindando por su frente al NO con Calle Pública, al SO propiedad de Mario Ambrossi; al SE al lote treinta y uno y al NE los lotes treinta B y treinta C, todos del mismo plano. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 247 F° 146 N° 1130252. 2°) 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Calle pública de la localidad de Santa Isabel, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.200 m2, identificándose como el lote "Treinta B", plano N° 42.140/1964. Medidas y linderos: 30 m de frente al NO por 40 m de fondo y contrafrente al NE. En los rumbos expresados con calles Públicas al Sud-Este con el lote treinta C; y al Sud-Oeste con el lote treinta A, ambos del mismo plano. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 224 F° 89 N° 115803. De titularidad de Cugno Flis Norberto Nestor LE N° 6.123.131 (100%) y Pozuelo De Cugno Flis Belarmina L.C N° 3.723.195 (100%). Según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registran los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca en primer grado inscripta al T° 422 A F° 210 N° 207553 siendo acreedor el Banco de Santa Fe SAPEM - Santa Isabel, por un monto de \$ 44.000 de fecha

04/02/1994. 2) Hipoteca en primer grado inscrita bajo el T° 422 A F° 210 N° 207553 siendo acreedor el Banco de Santa Fe SAPEM - Santa Isabel, por un monto de \$ 44.000 de fecha 04/02/1994. 3) Embargo inscripto al T° 115 E F° 4768 N° 355923 por un monto de \$ 56.246,67 de fecha 29/06/06. Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: Nuevo Banco De Santa Fe S. A c/Cugno Flis Norberto N y Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 595/1996). 4°) Embargo inscripto al T° 114 E F° 9099 N° 400789 por un monto de \$ 21.018,42 de fecha 30/11/05. Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: Comuna De Santa Isabel c/Cugno Flis Belarmina De s/Apremio (Expte. N° 237/04). 5) Embargo inscripto al T° 115 E F° 4769 N° 355922 por un monto de \$ 56.246,87 de fecha 29/06/06. Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: Nuevo Banco De Santa Fe S.A c/Cugno Flis Norberto N y Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 595/1996). Habiendo consultado a la Comuna de Santa Isabel, esta informa que los bienes objeto de ejecución adeudan en esa dependencia la suma de \$ 38.461,96. La Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto informa que los bienes inmuebles adeudan en esa dependencia la suma de \$ 15.834,90. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones, que adeudan los inmueble, serán afrontados con el producido del remate respetándose el orden de privilegio que regula el CC en su Art. 3879 y serán a cargo del adquirente en subasta a partir de la toma de posesión como así también los gastos totales de Escrituración y/ o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Santa Isabel y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del mandamiento de constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de boliche Bailable sin funcionar con piscina y demás accesorios. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante o en su defecto el arancel mínimo de Ley e IVA si correspondiere y el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada la subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2008. Leonor S. Antelo, secretaria.

\$ 327,88□26925□Mar. 27 Abr. 1°
